



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00240073--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Ing. Norma Adriana CHAUTEMPS, solicita autorización para la realización curso Apoyo al Licenciamiento para CNE, CNA y Reactores y el curso de Capacitación Complementaria (Embalse y Atucha); y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el aval del Centro de Vinculación: Centro Universitario de Tecnología Nuclear y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso Apoyo al Licenciamiento para CNE, CNA y Reactores y el curso de Capacitación Complementaria (Embalse y Atucha) con una duración de treinta (30hs) horas a realizarse a partir del 25 de Abril del 2022, con evaluación final y cobro de aranceles:

- CURSO CNE FORMACION PARA LICENCIAS (1ra Edición): \$1.297.059
- CURSO CNE FORMACION PARA LICENCIAS (2da Edición): \$147.000
- CURSO DE CAPACITACION COMPLEMENTARIA CNE: \$2.073.530
- CURSO RA-0 FORMACION PARA LICENCIAS para el personal del Reactor Nuclear sin costo.

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Sr. Carlos Alejandro MURÚA
- Sr. Carlos Manuel SOSA
- Sr. Yevgeniya BEYFELD
- Sr. Carlos BARCENA
- Sr. Jorge GARCÍA

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Física Nuclear, Física de Reactores, Protección Radiológica, Seguridad Nuclear, Aspectos Regulatorios.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académica a la Ing. Norma Adriana CHAUTEMPS y Administrador de los fondos al Prof. Ing Luis A. Bosch.

Art. 6º).- La Responsable Académica y el Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl